

**CONTRATO REGULADOR RELATIVO AL CONTRATO MIXTO DE SUSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL GESTOR DOCUMENTAL ALFRESCO®, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS DESARROLLOS EXISTENTES PARA LA ADECUACIÓN DE ALFRESCO® AL MODELO DOCUMENTAL DEL CDRIMMB**

### INTERVIENEN

De una parte, el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona (en adelante CDRIMMB), representado por el Director General, Sr. Enrique García Domingo, de acuerdo con el nombramiento por decreto de Presidencia de 16 de mayo de 2021, núm. 230/2021, con sede social en la Av. de las Drassanes, s/n, 08001 de Barcelona, asistido por el Secretario delegado del Consorcio, Sr. , en virtud de la delegación de funciones de Secretaría aprobada mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación de Barcelona de fecha 13.03.2020, núm. 2446/2020 y publicado en el BOPB de fecha .

Y de otra, la Sra. María Cristina Bacas Hernández, con NIF , en su condición de Apoderada de la sociedad, IZERTIS S.A. amb CIF A33845009, domiciliada en 33203-Gijón (Asturias), Avenida del Jardín Botánico, núm. 1345, según consta acreditado en la Escritura de Poderes de la Sociedad, otorgada ante Don , Notario del Ilustre Colegio Notarial de Asturias, el día 13 de septiembre de 2019, núm. protocolo 1170.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para contratar y obligarse por este acto y

### MANIFESTAN

- Que por Decreto de la dirección general de fecha 8 de octubre de 2022 (VNIS 451/2022), **se aprobó** el expediente administrativo para la contratación del expediente consistente en el contrato mixto de suscripción de la licencia de uso del gestor documental Alfresco®, así como la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de los desarrollos existentes para la adecuación de Alfresco® al modelo documental del CDRIMMB, y, asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), con un presupuesto base máximo de licitación de la contratación, que se fijó en la cantidad bienal de ciento ocho mil novecientos euros (108.900 €), IVA incluido, por dos años de duración, desglosado en los siguientes conceptos:

Dicho **presupuesto** se desglosó en dos conceptos:

Parte fija	Por la suscripción Alfresco One-Departmental Base Licence® (1 Producción, 1 Test CPU), un presupuesto máximo bienal de 50.000 €, más 10.500 € en concepto del 21% de IVA y por importe total de 60.500 €, IVA incluido.
Parte variable	Por los servicios de soporte y mantenimiento de los desarrollos existentes para la adecuación de Alfresco® al modelo documental del CDRiMMB, un presupuesto máximo anual de 40.000 €, IVA excluido, formulado en términos de precios unitarios, de 50 €, más 10,5 € en concepto del 21% de IVA, y por un importe total de 60,5 €, IVA incluido.

Los precios máximos **de licitación** se concretaron en los siguientes importes:

Parte fija	Un importe máximo bienal de cincuenta mil euros (50.000,00 €), más diez mil quinientos euros (10.500 €) en concepto de 21% de IVA y por un importe total de 60.500 €, IVA incluido.
Parte variable	Según el siguiente precio unitario máximo: - Por los servicios de soporte y mantenimiento de los desarrollos existentes para la adecuación de Alfresco® al modelo documental del CDRiMMB: 50 €/ hora €, más 10,5 € en concepto del 21% de IVA, y por un importe total de 60,5 €, IVA incluido.

El número estimado de servicios a realizar durante el periodo de vigencia inicial del contrato correspondiente a la parte variable será el siguiente:

	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación vigencia inicial	Importe máximo, IVA incluido
Por los servicios de soporte y desarrollos para la adecuación de Alfresco al modelo documental del CDRiMMB.	50,00 €/ hora	21 %	10,5	60,5 €	800 h (*)	48.400,00 €

- 800 horas, es el estimado de horas para la vigencia inicial de la contratación (2 años de duración).

Esta contratación se trató mediante procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación, por tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial de contratación, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Servicio Público.

- Que en el expediente constan acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 150 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

(LCSP) para proceder a la adjudicación y formalización del mismo contrato y que la empresa ha constituido la garantía definitiva de 4.148,99 €, IVA excluido, mediante seguro de caución, número 4.281.636, de la aseguradora Crédito y Caución.

3. Que por Decreto de la dirección general del Consorci, de fecha 19 de diciembre de 2022 (núm. 601/2022), en virtud de las competencias de la Dirección general establecidas en el artículo 18 apartado octavo de los Estatutos por los que se rige este Consorcio, se **adjudicó** el contrato consistente en el contrato mixto de **suscripción de la licencia de uso del gestor documental Alfresco®**, así como la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de los desarrollos existentes para la adecuación de Alfresco® al modelo documental del CDRiMMB, a la empresa IZERTIS, S.A., con CIF A33845009, domiciliada en 33203-Gijón, Avenida del Jardín Botánico, n.º 1345, de acuerdo con la oferta presentada, por 2 años de duración, en los siguientes términos:

- **Criterio 1: Proposición económica:**
  - Para la parte fija, la siguiente cantidad bienal:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (IVA incluido)	
42.979,75 €	21 %	9.025,75	52.005,50 €	

- Para la parte variable, las siguientes cantidades:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)	
Para los servicios de soporte, adecuación y desarrollos en Alfresco	41,52 €/hora	21 %	8,72 €/hora	50,24 €/hora

- **Criterio 2: Reducción máxima de una (1) hora en el tiempo de resolución en la gestión de incidencias para cada tipo de severidad**, según lo previsto en la cláusula quinta del PPT con carácter de máximos, hasta 27 puntos.

OFERTA DEL LICITADOR		
Nivel de severidad de incidencias	Tiempo de resolución de incidencias	Tiempo de resolución de incidencias (horas de oficina)
1 Crítica	3 horas de oficina	2

2 Grave	5 horas de oficina	4
3 Secundaria	8 horas de oficina	7

- **Criterio 3:** Disposición de un perfil adicional a los medios personales materiales requeridos en la cláusula 1.10 del PCAP, hasta 3 puntos.

Disposición de un Técnico especialista en archivística y gestión documental	<input checked="" type="checkbox"/>
No disposición de un Técnico especialista en archivística y gestión documental	<input type="checkbox"/>

A la vista de los antecedentes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP, ambas partes, en la condición en que respectivamente intervienen, formalizan este contrato, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona y la empresa, IZERTIS, S.A., con CIF A33845009, representada por la Sra. María Cristina Bacas Hernández, con NIF [REDACTED], en su condición de Apoderada de la sociedad, IZERTIS, S.A., ambas partes debidamente representadas por los abajo firmantes, formalizan el **contrato mixto de suscripción de la licencia de uso del gestor documental Alfresco®, así como la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de los desarrollos existentes para la adecuación de Alfresco® al modelo documental del CDRiMMB**, del expediente número 2022\_EXP\_F204\_0001105, en los siguientes términos:

### 1. Precio del contrato:

- Para la parte fija, la siguiente cantidad bienal (por dos años de vigencia):

OFERTA DEL LICITADOR			
Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (IVA incluido)
42.979,75 €	21 %	9.025,75	52.005,50 €

- Para la parte variable, las siguientes cantidades:

OFERTA DEL LICITADOR				
	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
Por los servicios de soporte, adecuación y desarrollos en Alfresco	41,52 €/hora	21 %	8,72 €/hora	50,24 €/hora

Otros criterios consignados en la oferta:

- **Criterio 2: Tiempo de resolución en la gestión de incidencias para cada tipo de severidad**, según oferta presentada:

Nivel de severidad de incidencias	Tiempo de resolución de incidencias
1 Crítica	2 horas de oficina
2 Grave	4 horas de oficina
3 Secundaria	7 horas de oficina

- **Criterio 3:** Disposición de un perfil adicional a los medios personales materiales requeridos en la cláusula 1.10 del PCAP, según oferta presentada:
  - Disposición de un Técnico especialista en archivística y gestión documental

## 2. Vigencia y prórrogas del contrato:

El contrato, tendrá una duración de 2 años, a contar desde el 29 de enero de 2023.

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de tres años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

3. **Las condiciones de pago, de recepción, entrega o admisión de las prestaciones así como la aplicación presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio, modificación y causas de resolución contractual, penalidades y demás prescripciones, son las fijadas a estos efectos en los respectivos PCAP y PPT de este contrato y de conformidad con la oferta presentada que queda en el expediente.**

#### **4. Trabajos a desarrollar**

Los trabajos a desarrollar de este servicio, son los relacionados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP) que rigen la presente contratación.

#### **5. Plazo de garantía del contrato**

De conformidad con la cláusula 2.9 del PCAP, la garantía queda fijada en un (1) año, a contar desde la fecha de recepción definitiva y/o conformidad de la prestación contratada.

**Segunda.** El régimen jurídico del contrato, que el contratista declara conocer, se encuentra constituido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la oferta presentada, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación de Barcelona publicado en el BOPB de 30 de diciembre de 2013 en lo que no contradiga la normativa citada, así como por el resto de normativa legal aplicable.

**Tercera.-** Ambas partes se obligan al cumplimiento, durante todo el período de ejecución del contrato, de los derechos y obligaciones que se desprenden. Igualmente, la entidad contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo , de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

**Cuarta.** Las notificaciones, comunicaciones, requerimientos y trámites derivados del presente contrato se enviarán por medios electrónicos a las personas autorizadas y direcciones de correo electrónico profesionales indicadas por el contratista en la declaración responsable. En caso de que estas direcciones quedaran en desuso el contratista deberá comunicar dicha circunstancia por escrito al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

**Quinta.** El contratista renuncia a todo fuero o privilegio, y se somete a los Tribunales del domicilio de este Consorcio, competentes para conocer las cuestiones que concurran, relativas a la interpretación, cumplimiento o resolución del contrato.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman electrónicamente el presente contrato.